



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verba – Pertenencia
Demandante:	María Rubiela Manrique de Galeano
Demandados:	Margarita Velasco y otros
Radicado:	630013103002-2012-00027-00
Asunto:	Auto dentro de sucesión procesal y requiere para notificación

1. En atención al requerimiento efectuado en providencial del 07 de noviembre de 2019, donde se ordenó la sucesión procesal de la demandante María Rubiela Manrique de Galeano, se dispone a tener como sucesores procesales a sus herederos determinados:

- Carlos Albeiro Galeano Manrique
- María del Socorro Galeano Manrique

En este sentido, de conformidad con el numeral 2, del artículo 290 del Código General del Proceso, se ordena la notificación personal de la providencia del 07 de noviembre de 2019, y de la presente, a las personas antes mencionadas, con la advertencia de que, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre al momento de su intervención; tal como establece el artículo 70 de la codificación en cita.

Para el efecto anterior, y en lo que se torne procedente, deberá tenerse en consideración lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, de Ministerio de Justicia y del Derecho, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

2. Se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe el lugar de notificación de los sucesores procesales y para que proceda a su notificación; para lo cual se le concederá el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Se pone en conocimiento que, el emplazamiento a los herederos indeterminados de la demandante María Rubiela Manrique de Galeano fue publicado en el Registro



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Nacional de Personas Emplazadas el 18 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

IVONN ALXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

**ESTADO No. 110**

Hoy, 25/11/2020, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria